

**REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES DEL GAD  
MUNICIPAL DE GUACHAPALA.**

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de acuerdo al artículo uno de la Constitución Política del Ecuador, la soberanía radica en el pueblo, quién es el mandante, y los gobernantes son los mandatarios en cuanto a la gestión pública.

**Que**, el artículo 95 de la Carta Magna, establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano...".

**Que**, el Cantón Guachapala se erigió como tal mediante la "Ley de Creación del Cantón Guachapala" la misma que se publicó en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 623 del 31 de enero de 1995.

**Que**, el artículo 23 de la "Ordenanza" de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala" menciona: **PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:**- En la Sesión Solemne se procederá a elegir y conceder medallas, diplomas y condecoraciones a los ciudadanos(as) e instituciones más valiosos(as) del cantón o que hayan contribuido a su engrandecimiento.

Se instituye la presea "Guachapalense valioso(a) del año" que se concederá a la persona, que reúna los méritos de honorabilidad, civismo, patriotismo y servicio a la comunidad, de tal manera que sirva como ejemplo a las presentes y futuras generaciones. Se elaborará al efecto un reglamento.

**Que**, por motivo de conmemoración de los aniversarios de cantonización de Guachapala, el GAD Municipal celebra una serie de actos patrióticos, y socioculturales, involucrando a toda la población para levantar el civismo, reconocer el progreso comarcano y augurar mejoras sendas de desarrollo para la comunidad guachapalense;  
Y,

**Que**, para reconocer la loable labor de personas e instituciones que de un modo u otro han contribuido al desarrollo y grandeza de Guachapala, constituyéndose ejemplos de trabajo y superación para las actuales y nuevas generaciones, es necesario elaborar una normativa básica, conforme se dispone en la parte final del artículo 23 de la ordenanza antes indicada.

En conformidad a lo establecido en el artículo 7, literales a) y d) del artículo 57, y art. 323 del "Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización" expide el siguiente:

**REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES DEL GAD MUNICIPAL DE GUACHAPALA.**

**ARTÍCULO UNO.- OBLIGACION DE RECONOCIMIENTO.-** Es obligación del GAD Municipal de Guachapala, en forma anual hacer un reconocimiento a las personas naturales y jurídicas, organizaciones y comunidades que de un modo relevante hayan dado muestras de superación, o que hayan contribuido de un modo u otro al desarrollo económico, social, cultural, intelectual o deportivo del Cantón Guachapala.

**ARTÍCULO DOS.- FECHAS DE RECONOCIMIENTO.** - El GAD de Guachapa hará el reconocimiento a las personas y a las acciones que se hayan destacado y hayan promovido preponderantemente al desarrollo indicado en el artículo anterior, en la sesión solemne de aniversario de cantonización de Guachapala.-

**ARTÍCULO TRES.- ACCION POPULAR.-** Cualquier persona natural o jurídica podrá postular a potenciales candidatos a reconocimiento municipal, acompañando la hoja de vida y más justificativos que ameriten ese reconocimiento, para que sea analizado en forma previa a la sesión solemne indicada en el artículo dos de este reglamento.

**ARTÍCULO CUATRO.- FORMAS DE RECONOCIMIENTO.-** El reconocimiento se hará mediante la entrega de acuerdos y diplomas.

**ARTICULO CINCO.- CONDECORACION GUACHAPALENSE VALIOSO.-** Si del análisis de todas las carpetas, se detectare una que merezca una atención especial por su gestión económico, social, cultural, intelectual o deportivo por el engrandecimiento y beneficio de Guachapala, el GAD podrá disponer la entrega de la condecoración "GUACHAPALENSE VALIOSO DEL AÑO".

**ARTÍCULO SEIS.- PERSONAS QUE PUEDEN ACCEDER A LA CONDECORACION.-** Podrán acceder a esta condecoración, no solo las personas oriundas o residentes en Guachapala sino incluso toda persona natural o jurídica, cuya acción haya engrandecido notoriamente a la colectividad cantonal.

**ARTÍCULO SIETE.- OTROS RECONOCIMIENTOS.-** Sin perjuicio a la entrega de la condecoración referida en el artículo seis, el GAD podrá seleccionar a otras personas naturales y jurídicas, como organizaciones de base para que sus valiosas y notables acciones sean resaltadas en dicha sesión solemne, perennizando el acto con la entrega de acuerdos y premios.

**ARTÍCULO OCHO.- FORMA DE DECISIÓN.-** Para la entrega de la condecoración "ciudadano valioso de Guachapala" se requiere el voto de las dos terceras partes de los integrantes del órgano legislativo; pero para la entrega de los otros reconocimientos, se decidirá por simple mayoría de los votos.

**ARTÍCULO NUEVE.- CONSTANCIA DE LA JUSTIFICACION.-** En el acta de la sesión en la que se decide el reconocimiento, materia de este reglamento, se dejará constancia de los motivos que hayan inducido al Concejo a tomar dicha decisión; los que en forma resumida serán transcritos en los acuerdos, y leídos en la sesión solemne, previo a su entrega formal.

**ARTÍCULO DIEZ.- FACULTAD DE ENTREGA.-** El Alcalde o Alcaldesa será la persona encargada de entregar todas las condecoraciones a las personas y organizaciones objeto del reconocimiento, sin perjuicio de que pueda delegar a los Concejales, a otras autoridades asistentes y a los mismos familiares de los beneficiarios.

El presente Reglamento regirá a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala", a los 15 días del mes de enero del año 2018.

Ing. Raúl Delgado Orellana  
**ALCALDE DEL GAD-GUACHAPALA**

Ab. Genaro Peralta Maura  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**RAZÓN:** Ab. Genaro Peralta Maura, Secretario del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala. **CERTIFICO: QUE EL "REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES DEL GAD MUNICIPAL DE GUACHAPALA"**. Fue conocido, discutido y aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de enero del 2018.

Ab. Genaro Peralta Maura.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO  
DEL GAD-GUACHAPALA.**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUACHAPALA**  
**CONCEJO CANTONAL**

Dirección: Sixto Durán Ballén y Av. 3 de Noviembre

[www.guachapala.gob.ec](http://www.guachapala.gob.ec)

Telefax: 2284196 - 2284205

**SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GAD - GUACHAPALA.-** En Guachapala a los 16 días del mes de enero del año 2018, a las 09H00; **VISTOS:** de conformidad con el Art 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito al señor Alcalde tres ejemplares del **"REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES DEL GAD MUNICIPAL DE GUACHAPALA"** para su Sanción y Promulgación.

Ab. Genaro Peralta Maura.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO  
DEL GAD-GUACHAPALA.**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA VISTOS:** a los 18 días del mes de enero del año 2018, de conformidad con la disposición contenida en el Art. 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiendo observado el trámite legal y por cuanto este Reglamento se ha emitido de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO** favorablemente el presente Reglamento. **EJECUTESE,** para que entre inmediatamente en vigencia, sin perjuicio de su publicación en la Página Web Institucional y Gaceta Municipal.

Ing. Raúl Delgado Orellana  
**ALCALDE DEL GAD-GUACHAPALA.**

**SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GAD-GUACHAPALA.- RAZÓN:** Ab. Genaro Peralta Maura, Secretario del Concejo del GAD Municipal de Guachapala **CERTIFICO:** que el Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana - Alcalde del GAD Municipal de Guachapala, Proveyó y Firmo el Reglamento que antecede a las 14H00 del 18 de enero del año 2018.

Ab. Genaro Peralta Maura.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO  
DEL GAD-GUACHAPALA.**